

RIO GALLEGOS, 05 SET. 2000

V I S T O :

El Expediente N° 12.240/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 32/33 obra Resolución N° 090 de fecha 2 de Julio de 1999 del Consejo Superior, mediante la cual se otorga licencia por estudios avanzados sin goce de haberes a la Ing. Andrea HALLA, en el cargo Categoría Asistente Dedicación Parcial (G228/23) que posee en la División Ciencias Exactas e Informática en la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de Julio de 1999 y por el término de un año, prorrogable, para realizar la Maestría en Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente, dictado por la Universidad de Buenos Aires y se le otorga una Beca de Capacitación por la suma de pesos setecientos noventa y dos con sesenta centavos (\$ 792,60), equivalente al salario líquido de bolsillo;

Que a fs. 49 obra Nota de fecha 28 de Junio de 2000, interpuesta por la Ing. Halla, mediante la cual solicita se prorrogue la licencia por estudios avanzados sin goce de haberes, para continuar el segundo año de especialización en Ingeniería Sanitaria y Ambiental, como asimismo solicita continuar percibiendo la beca de capacitación otorgada por Resolución N° 090/99 del Consejo Superior;

Que adjunta certificado de materias aprobadas expedido por el Instituto de Ingeniería Sanitaria;

Que la solicitud de prórroga de licencia prolongada por estudios avanzados y la certificación de materias aprobadas presentada por la Ing. Halla, fue recepcionada en esta Unidad Académica, con fecha 4 de Julio de 2000;

Que a fs. 51 obra Nota N° 318/00 interpuesta por la Jefa de la División Ciencias Exactas e Informática, mediante la cual le solicita a la Ing. Andrea Halla, envíe a la mayor brevedad posible, documentación ampliando las actividades académicas realizadas hasta la fecha, a los efectos de dar continuidad a la solicitud de prórroga de licencia por estudios avanzados;

Que a fs. 52 obra certificación expedida por el Instituto de Ingeniería Sanitaria, con fecha 11 de Julio de 2000, ampliando el certificado obrante a fs. 50;

Que a fs. 55 obra Nota N° 324/00 interpuesta por la Jefa de la División Ciencias Exactas e Informática, mediante la cual eleva los actuados para dar continuidad al trámite respectivo;

Que el vencimiento de la licencia prolongada por estudios avanzados concedida a la Ing. Andrea Halla, mediante Resolución N° 099/CS/00, operó el día 1° de Julio del cte. año;

Que no se ha dado cumplimiento a lo estipulado en la Resolución N° 050/COSUPRO/91, en su Artículo 1° inciso "b", el cual establece que: "para solicitar licencia prolongada, el docente deberá tener una antigüedad superior a dos años de ejercicio de la docencia superior. La misma se concederá, normalmente hasta un (1) año adicional. En los dos últimos años deberá ser avalada por el respectivo Consejo de Unidad o por el Rectorado. En todos los casos en el que la licencia supere el año, será requisito indispensable para su prórroga la evaluación de las actividades y aprovechamiento durante el año anterior. **Es obligación del usuario de la licencia en enviar, en este caso, con tres (3) meses de antelación la información y documentación probatoria a fin de considerar la prórroga;**

Que en función de lo expuesto precedentemente y tratado el tema en sesión



//2.-

plenaria se aprobó por unanimidad, no avalar la solicitud de prórroga de licencia prolongada por estudios avanzados y beca de capacitación, interpuesta por la Ing. Andrea Halla, requerida a partir del 1º de Julio de 2000 y elevar los actuados al Consejo Superior para su tratamiento;

Que asimismo se aprueba por unanimidad denunciar ante el Rectorado el pago indebido de haberes correspondiente al mes de Julio del cte. a la docente Andrea Halla;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

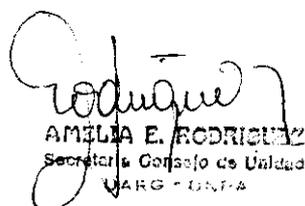
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA;**

ARTICULO 1º.- NO AVALAR la solicitud de prórroga de licencia prolongada por estudios avanzados y beca de capacitación, interpuesta por la Ing. Andrea Halla (CUIL N° 23-14906239-4), requerida a partir del 1º de Julio de 2000, en el cargo de Asistente de Docencia Dedicación Parcial (G228/23) que posee en la División Ciencias Exactas e Informática, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- ELEVAR los presentes actuados al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para su tratamiento.-

ARTICULO 3º.- DENUNCIAR ante el Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, el pago indebido de haberes correspondientes al mes de julio del cte. a la docente Andrea Halla.-

ARTICULO 4º.- TOME RAZON Jefatura de Personal, Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura de la División Ciencias Exactas e Informática, notifíquese a la interesada y cumplido, ARCHIVARSE.-



AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA

ACUERDO

Nº



Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG

469